

Congreso de la República
Oficialía Mayor



RESOLUCIÓN N° 101-2020-2021-OM-CR

Lima, 5 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

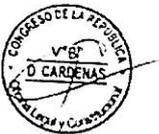
Que, de conformidad con el artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades deben designar fedatarios en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, según la norma citada, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Congreso de la República, la Oficialía Mayor es el máximo órgano del Servicio Parlamentario del Congreso.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Fedatarios del Congreso de la República, a los siguientes servidores:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
1	Fernando Roberto Rivera Lazo	Oficialía Mayor
2	Javier Antonio de la Lama Bonatto	Oficialía Mayor
3	Nilo Santa Cruz Becerra	Dirección General de Administración
4	Roberto Botta Montebianco	Departamento de Gestión Documental
5	José Martín Torres López	Departamento de Gestión Documental
6	Julián Saúl Ramos Paulett	Área de Trámite y Digitalización de Documentos
7	Ronald Israel Jiménez Puma	Área de Trámite y Digitalización de Documentos
8	Hugo Enrique Julio Cortez Torres	Área de Trámite y Digitalización de Documentos
9	Rube Oswaldo Guerrero Estrada	Área de Trámite y Digitalización de Documentos
10	Saturnino Bonifacio Grabiél	Área de Archivo

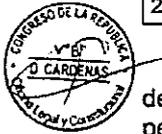


612845

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
DRRH	<input checked="" type="checkbox"/>	DGP	<input type="checkbox"/>
DL	<input checked="" type="checkbox"/>	OPP	<input checked="" type="checkbox"/>
DF	<input checked="" type="checkbox"/>	OLG	<input type="checkbox"/>
DTI	<input checked="" type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
DSSOG	<input checked="" type="checkbox"/>	ARCHIVO	<input type="checkbox"/>
PASEA:		
PARA:			
Atención			<input checked="" type="checkbox"/>
Proyectar respuesta			<input type="checkbox"/>
Trámite Correspondiente			<input type="checkbox"/>
Opinión			<input type="checkbox"/>
Proyectar resolución			<input type="checkbox"/>
Informe			<input type="checkbox"/>
Conoc. y fines			<input checked="" type="checkbox"/>
Seguimiento			<input type="checkbox"/>
Coord. con			<input type="checkbox"/>

Congreso de la República
Oficialía Mayor

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
11	Lupo Cubas Vásquez	Área de Archivo
12	Vilma Milagritos Gutiérrez Pebe	Área de Archivo
13	Javier Pacheco Álvarez del Villar	Área de Archivo
14	Eda Margarita Ramírez Rojas	Área de Archivo
15	Juan Yanqui Nuñez	Área de Archivo
16	Oscar Zubizarreta Orihuela	Área de Archivo
17	José Antonio Cevallos Scudin	Área de Biblioteca
18	José Martín Santillán Méndez	Área de Relatoría y Agenda
19	Gaspar Eduardo López Trelles	Área de Relatoría y Agenda
20	César Anibal Rodríguez Falla	Área de Técnica Legislativa
21	María Paz Benzaquén Gallardo	Oficina de Procuraduría
22	Marco Antonio Paredes Fernández	Departamento de Recursos Humanos
23	Gilmer Ricaldi Rosas	Departamento de Recursos Humanos
24	Beker Alberto Cano Aguirre	Grupo Funcional de Registro y Control de Personal
25	Manuel Abad Carranza Rodríguez	Grupo Funcional de Registro y Control de Personal
26	María Celeste Pérez Chávez	Departamento de Finanzas
27	Elsi Judith Kitano La Torre	Grupo Funcional de Compras



Artículo Segundo.- Los Fedatarios designados en el artículo precedente deben cumplir su labor de manera personalísima y conforme con los deberes que prevé el artículo 138 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin perjuicio de la facultad administrativa de los funcionarios del Servicio Parlamentario para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido, de acuerdo con el artículo 139 de la citada norma, cuando lo requieran otras entidades públicas o privadas o a pedido de los interesados.

Artículo Tercero.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo de designación de fedatarios del Congreso de la República anterior a la fecha de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR a todos los servidores designados en el Artículo Primero de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA